ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 0 0 1 0 2 3

LITUECHE, 31 de Agosto de 2021.-

Dideco N°192.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2135 de fecha 25 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto 2094 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°1168 con fecha 24 de Noviembre de 2020 que aprueba prorroga convenio de transferencia de recursos "programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019.
- El Acuerdo N°204/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- La resolución exenta N°320 que aprueba modificación de plazo de ejecución prórroga automática del "Programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020".
- El certificado de acuerdo de Concejo Municipal N°15/2021 que aprueba resolución de modificación de plazo de ejecución Prórroga automática del Programa Autoconsumo 2020.
- La resolución exenta N° 423 de 28 de julio de 2021, que aprueba modificación presupuestaria "Programa de apoyo a las familias para el Autoconsumo año 2020". Cambio de presupuesto de colaciones para usuario a movilización de equipo de trabajo.
- El decreto Alcaldicio N°910 de 4 de agosto de 2021 que aprueba la resolución N°423.
- El detalle del trámite administrativo realizado por unidad de adquisiciones en donde se realiza "compra ágil" sin resultados.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- La cotización que se adjunta.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art 10, Numeral 7, letra N°J, art 51. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante.

DECRETO

1.- AUTORICESE: la adquisición mediante modalidad de trato directo de (02) hornos tambor de lata con bandeja y (02) hornos con rueda y bandeja para usuarios programa Autoconsumo 2020.

2.- GIRESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Juan Ramón González Vidal, rut N° 3.476.300-3, por la suma total de $1.071.000.- (cuatrocientos mil pesos). IVA incluido.

3.- CARGUESE el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Autoconsumo.

Dirección Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/YMM/imr
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO